



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: EDGAR EDUARDO GUZMAN ACUÑA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-008-2014-00745-00

AUTO No. 1232

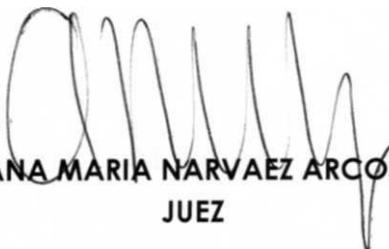
Revisado el expediente que se observa que se hizo efectiva la medida cautelar decretada y ordenada al banco Davivienda, por lo que se ordenara la entrega del título 469030002694366 por valor de \$11.387.843. e igualmente se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho no encuentra sumas pendientes por ejecutar por lo que se dará la terminación por pago total de la obligación. Atendiendo a lo anterior el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ordena la entrega del título 4469030002694366 por valor de \$11.387.843. M/CTE. a favor del Dr. FERNARDO HERNEY ERASO REALPE. Apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Cumplido el objeto de la presente acción termínese el proceso por pago de la obligación y ordénese el archivo de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.141 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
29 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO